



DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2125 DE 2026 (05 DE AGOSTO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994,

CONSIDERANDO

Que la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, en su artículo 2 ordena la intervención del Estado en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencias establecidas en la misma para tal efecto; en consecuencia, les asigna atribuciones y funciones a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta ley, especialmente para el otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos económicos.

Que conforme a la precitada ley, es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto o directamente por la administración central del respectivo municipio, y disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos económicos, con cargo al presupuesto de la entidad.

Que para garantizar el otorgamiento de subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para las vigencias fiscales de abril de 2026 a abril 2 de 2031, el Concejo Distrital de Riohacha, expidió el Acuerdo No. 002 del 2 de abril de 2026.

Que en atención a las directrices ordenadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Ley 142 de 1994, la empresa de servicios públicos AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P ha prestado la atención de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los estratos 1, 2 y 3, durante el mes de ABRIL de 2026.

Que, prestados los servicios de acueducto y alcantarillado, y financiado los subsidios para la población de los estratos 1, 2 y 3 del Distrito de Riohacha, la empresa AQUALIA RIOHACHA S.A.S E.S.P., radicó las siguientes facturas:

FACTURA No.	PERIODO	DESCRIPCION	VALOR
131414614	ABRIL DE 2026	SUBSIDIO ACUEDUCTO	\$ 887.188.740

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN"

		SUBSIDIO ALCANTARILLADO	\$ 288.090.600
TOTAL			\$1.175.279.340

Que, para el reconocimiento del pago de dichos servicios, el ordenador del gasto realizó solicitud de disponibilidad presupuestal por el valor facturado por la empresa operadora.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 393 de fecha 18-06-2026, por un valor total de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE, discriminado de la siguiente manera: **CODIGO 2.3.3.01.02.004.01., DESCRIPCION:** APOYO A SUBSIDIOS AL CONSUMO ESTAN DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES BASICAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, **FUENTE:** 1.2.4.6.00, por un valor de \$887.188.740; **CODIGO:** 2.3.3.01.02.004.02, **DESCRIPCION:** APOYO A SUBSIDIOS AL CONSUMO ESTAN DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES BASICAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, **FUENTE:** 1.2.4.6.00 SGP -AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, por valor de \$ 288.090.600, correspondiente al mes de ABRIL DE 2026.

Que la empresa que realiza la interventoría a los servicios de Acueducto y Alcantarillado, mediante el Contrato de Interventoría No.559 de 2023, cuya razón social es el Consorcio Interoperaciones, remitió Certificado de interventoría a través de oficio con radicado No. CTO 559-2023 ENVIADA 291- y fecha de expedición 17-06-2026, en la que conceptúa frente al monto solicitado por AQUALIA RIOHACHA por concepto de Déficit de subsidios del mes de ABRIL de 2026, lo siguiente: *"Como resultado de esta verificación, se concluye que la cifra facturada por AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P., por concepto de déficit de subsidios del mes de abril de 2026, es como se resume a continuación:*

AQUALIA

CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
TOTAL SUBSIDIOS OTORGADOS	\$ 972.627.889,00	\$ 332.996.840,00	\$ 1.305.624.729,00
TOTAL APORTES SOLIDARIOS	\$ 89.394.150,00	\$ 42.336.676,94	\$ 131.730.826,94
DEFICITANTES DE AJUSTES	-\$ 883.233.739,00	-\$ 290.660.163,06	-\$ 1.173.893.902,06
RELIQUIDACIONES	-\$ 3.955.000,00	\$ 2.569.563,00	-\$ 1.385.437,00
TOTAL DEFICIT DEL PERIODO	-\$ 887.188.739,00	-\$ 288.090.600,06	-\$ 1.175.279.339,06

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda al Distrito de Riohacha el pago de la factura por un valor de **Mil ciento setenta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos (\$1.175.279.339)** por concepto de déficit de subsidios de acueducto y alcantarillado del mes de abril de 2026, en cumplimiento de los principios de eficiencia, equidad, legalidad y transparencia para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP- APSB)". (SIC)

En certificación complementaria con fecha de expedición 17-06-2026, la interventoría certifica: *" Que una vez surtido el proceso de revisión, validación y verificación técnica, financiera y documental de la información correspondiente a la liquidación de subsidios y contribuciones de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN"

Distrito de Riohacha, correspondiente al mes de abril de 2026, se certifica que el valor a reconocer y pagar por concepto del déficit de subsidios asciende a la suma de Mil ciento setenta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos (\$ 1.175.279.339), valor que corresponde al déficit efectivamente causado y validado conforme al esquema de otorgamiento de subsidios establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como a las disposiciones aplicables del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB)

Que el Certificado de supervisión con radicado No. M1710020260077 del 4 de agosto de 2026, registra: "Que en virtud a la validación realizada por la interventoría Consorcio Interoperaciones en su certificado del 17-06-2026, y el concepto o recomendación emitido por la Oficina Asesora de Jurídica, de retención de las sumas de dinero identificada por la Contraloría General de La Republica- CGR, como pagadas presuntamente de más por concepto de duplicidades de usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado en su informe de auditoría correspondiente a la vigencia 2025, el valor a pagar por concepto de Déficit de subsidios del mes de ABRIL de 2026, será conforme a lo establecido a continuación:

FACTURA No.	PERIODO	DESCRIPCION	VALOR
131414614	ABRIL 2026	SUBSIDIO ACUEDUCTO	\$ 887.188.740
		(-) Retención preventiva por presunto mayor valor pagado por duplicidades de usuarios s/n informe de auditoría –vigencia 2025 de la CGR	\$ 16.398.753
		Total a pagar Acueducto	\$870.789.987
		SUBSIDIO ALCANTARILLADO	\$ 288.090.600
		(-) Retención preventiva por presunto mayor valor pagado por duplicidades de usuarios s/n informe de auditoría –vigencia 2025 de la CGR	\$ 12.792.380
		Total a pagar Alcantarillado	\$ 275.298.220
TOTAL		Valor total a pagar Déficit Subsidios Acueducto y Alcantarillado –ABRIL 2026	\$1.146.088.207

No obstante, la cifra pagada estará sujeta a las notas de ajustes a que haya lugar, previa verificación de la interventoría, mientras se aclara y define al ente de control y vigilancia la observación presentada en el mencionado Informe de Auditoría".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el pago de los subsidios de los servicios públicos de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** prestados al Distrito de Riohacha, para la población de los estratos 1, 2 y 3, correspondiente al mes de **ABRIL de 2026**, por parte de la

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN"

empresa de servicios públicos **AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P. NIT 901700507-4**, por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$1.146.088.207)**, suma inferior al certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma en referencia se imputará con cargo al **RUBRO: 2.3.3.01.02.004.01, DESCRIPCION: APOYO A SUBSIDIOS AL CONSUMO ESTAN DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES BASICAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, FUENTE: 1.2.4.6.00 SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO; RUBRO: 2.3.3.01.02.004.02, DESCRIPCION: APOYO A SUBSIDIOS AL CONSUMO ESTAN DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES BASICAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, FUENTE: 1.2.4.6.00 SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO,**

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, ordenar el pago a favor de la empresa de servicios públicos **AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P.**, por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$1.146.088.207)**

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo al Área financiera y Archivo de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde Distrital De Riohacha

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Belkis De Luquez Diaz	Profesional Universitario	
Revisado por:	Santiago Samir Mendoza Martinez	Director de Servicios Públicos y U.E	
Revisado por:	Jaime Bruges Moreno	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	
Revisado por:	Hugue Ariza Tatis	Asesor de Despacho	
Revisado por:	Erika García Acosta	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma, con la revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.